



PROVEEDOR:  
**3577 CLAUDIA ANGELICA ANGLÉS CONZALEZ**

"Se testa domicilio, número de teléfono y RFC por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial de conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

TRANSPORTE:  
CANTON

CONDICIONES DE ENTREGA:  
PRELIMINAR

CONDICIONES DE PAGO:  
15 DIAS

EFFECTUAR ENTREGA EN:  
ALMACEN GENERAL

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

**PEDIDO**

1401

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:  
3442

FECHA MES DÍA AÑO  
02 | 12 | 2019  
HOJA No. 1 DE 01

REQUISICIÓN No.:  
0080/0001 - ART 41 V.

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1	11	02123155 BARRA FLEXIBLE FLEXIBAR ROJA PRES PIEZA	1	Pieza	\$ 758.0000	\$ 758.00
		HCA: THENA BAND CAT: 26100				
		DEPTO.(s). SOLICITANTE(S) : 0321.00;				
		ENTREGAS/FECHA MÁXIMA: feb:1 28/02				
		*** OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 28/100 N.N. ***				
		MON. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC.:				
		3 3 2 0 16 B023 AM030 / 25401 / MAR:8879.28 / 3298 / F;				
		FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO APEGARSE AL PUNTO B FIANZA DE GARANTIA LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER CONFORME AL ART 77 DE LA LAASSY				
		** PRECIO FIJO **				

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" DEPTO. ALMACEN GENERAL

27 FEB 2019

RECEPCION ALMACEN GENERAL RUBEN RIOS MORALES

ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):  
INGENIERO ARTURO HERNANDEZ AYALA  
COORD. DE SISTEMAS DE INVENTARIO

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):  
PAS. LIC. DELIA J. FLORES FLORES  
JEFE DE ADMINISTRACIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

**CLAUSULADO DEL PEDIDO**

<p><b>1. GENERALIDADES:</b></p> <p>1.1. Este pedido no se rige ni por las condiciones generales de contratación ni por las condiciones de venta.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, no podrán ejercerse en forma parcial ni total a favor de cualquier persona, con excepción de los derechos de quien, en su caso, se deberá acudir con el representante del "INCAMSEZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 48 de la LAASSP.</p> <p>1.3. Cuando el precio de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", en el día de la recepción definitiva del procedimiento de la licitación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 28 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en su plaza un plazo máximo de 5 días hábiles después de la recepción del pedido, manifestando las modificaciones que se desearán al mismo, de acuerdo de ser compatibles y compatibles con el programa de obra original, dicha solicitud representará el desistimiento de dicho contrato, de acuerdo de que este pedido se considerará definitivamente aceptado, que "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el todo del pedido, se contará como continuación de este contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El plazo se contará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la Secretaría de Hacienda, misma que deberá contar en adelante.</li> <li>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se comprometerá a cumplir con las fechas de las facturas correspondientes de la entrega de los bienes a la prestación de los servicios.</li> <li>- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos a aquellos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</li> <li>- La transformación de los bienes, las modificaciones de campo y cualquier otro cambio del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el cumplimiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCAMSEZ".</li> <li>- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el sistema "Llave en Mano" y "MIP" entrega Dirección Regional Distrito Base.</li> <li>- Una vez recibidos los bienes, se considerará a medida para garantizar que los representantes identificados sean idénticos a los recibidos. Para tal efecto, el "INCAMSEZ" podrá sustituir de los bienes recibidos para verificar la identidad correspondiente y en caso de existir discrepancias, se pondrá a la disposición de los bienes, en representación para el "INCAMSEZ".</li> <li>- "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por cualquier tipo de incumplimiento de derechos de propiedad de marca y patentes. Además de comprometer a miembros del "INCAMSEZ" cualquier obligación contractual por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.</li> </ul>	<p><b>2. EMPAQUES:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones físicas de entrega y empaques que garanticen al "INCAMSEZ" que los bienes no sufran daños durante las operaciones de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenamiento.</p> <p><b>4. PRIORIDAD:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir los materiales en la fecha convenida, deberá notificar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega al Departamento de Adquisiciones, para que se proceda a la sustitución de quien el mismo podrá ser el proveedor de reserva y no se mantenga la entrega del material. La pena pactada en el punto 7 se aplicará, considerando la identificación a partir de la fecha de inicio de entrega.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea sábado o día de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p><b>8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: I. Los artículos que, en su caso, recibirá. Estas garantías deberán consistir en la totalidad del monto de los artículos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de tipo y valor fijo, emitido por institución bancaria autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del "INCAMSEZ" dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, salvo que el anticipo de los bienes se realice dentro del plazo pactado.</p> <p>Dicho cheque, deberá cubrir la totalidad de los bienes objeto de este contrato, dentro de los plazos de entrega de los bienes, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a menos satisfacción del "INCAMSEZ".</p> <p><b>8. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores que otorguen garantía ante el "INCAMSEZ" se responsabilizan de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios así como de cualquier otra responsabilidad que les hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se comprometerá a responder en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que se le notificarán los hechos, por el personal de los almacenes del "INCAMSEZ", los gastos originados por las devoluciones según por causas de "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>7. PENAL CONVENCIONAL:</b></p> <p>El "INCAMSEZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de los materiales, más I.V.A., en cada uno de los sucesivos días siguientes.</p>	<p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido, en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días desde entrega con atraso.</p> <p>La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de nueva proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que correspondiera a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 28 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se realicen la prestación de servicios de complemento de contrato un término de la Ley el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.</p> <p><b>9. DEDUCTIVAS:</b></p> <p>Las deductivas se aplicarán por conceptos de bienes convencionales, una vez concluido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para aceptar que la pena convencional se imputará, estas deductivas se aplicarán de conformidad de la facturación por "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>8. RESCISIÓN:</b></p> <p>El "INCAMSEZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes acordados en el punto 8 en los plazos señalados.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" cada, trasgreda o incumplir la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin proporcionar por escrito de el "INCAMSEZ".</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluso si se pacta que en el caso se aplique.</li> </ul> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCAMSEZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que recibe dicha comunicación, sea presentada la declaración, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCAMSEZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p>	<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá emitir conforme al pedido y a las especificaciones establecidas por los almacenes del "INCAMSEZ".</p> <p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y el Reglamento y que me encuentro en posesión de los requisitos del Artículo 28 y 80 correspondientes párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público según, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b></p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o modificación a cualquier otro Tipo, Formato o Especificación Obra.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>El "INCAMSEZ" podrá hacer la devolución de los bienes cuando el proveedor, bajo las siguientes hipótesis:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el proveedor no realice las características técnicas de calidad o la presentación requerida.</li> <li>- Que no sean las marcas ofertadas.</li> <li>- Que sea diferente a especificado a la solicitud.</li> <li>- Que se detecte vicio oculto de los bienes de fabricación.</li> </ul> <p>En caso de que los bienes que originan la devolución sean trascendentes a partir de los bienes pactados, o que se entregue por segunda vez en algún motivo de devolución, será preferente para el "INCAMSEZ" y se pondrá a la disposición del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDAD:</b></p> <p>Una vez recibidos los bienes y aceptados en su totalidad, valor y condiciones legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCAMSEZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación de discrepancias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar en cualquier tiempo que los proveedores se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y unidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trata, conforme al Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUELTARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p> <p>(1) Se testa firma por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>(2) Se testa teléfono por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>			
<p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE: <b>Eliminado. (1)</b></p> <p>FIRMA: <b>Eliminado. (1)</b></p> <p>CARGO: <b>Eliminado. (2)</b></p> <p>TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: _____</p> <p>FECHA: DIA <b>15</b> MES <b>02</b> AÑO <b>19</b></p>			